

AVISA

QUE MEDIANTE PROVIDENCIA CALENDADA CUATRO (04) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES (2023) EL MAGISTRADO (A) SANDRA CECILIA RODRÍGUEZ ESLAVA, **CONCEDE IMPUGNACION** LA ACCIÓN DE TUTELA RADICADA CON EL NO. 11001220300020230154700 FORMULADA CARLOS FERNANDO CARRASCO BERNAL, EN CONTRA DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ Y JUZGADO 31 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, A LA QUE SE VINCULA A LA CORTE CONSTITUCIONAL (T9274008) Y A LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO SE PONE EN CONOCIMIENTO LA EXISTENCIA DE LA MENCIONADA PROVIDENCIA A:

TODAS AQUELLAS PERSONAS, NATURALES O JURÍDICAS, INTERVINIENTES EN CALIDAD DE PARTES PROCESALES, TERCEROS O A CUALQUIER OTRO TÍTULO DENTRO DEL PROCESO No. RADICADO BAJO EL

11001-4003-031-2022-01304-00/01

Se fija el presente aviso en la Página de la Rama Judicial / Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil.

SE FIJA: 09 DE AGOSTO DE 2023 A LAS 08:00 A.M.

SE DESFIJA: 09 DE AGOSTO DE 2023 A LAS 05:00 P.M.

Laura Melissa Avellaneda
Secretaria

Elabora Carlos Estupiñan

AL CONTESTAR, FAVOR REMITIR RESPUESTA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE AL CORREO ntssctsbtta@cendoj.ramajudicial.gov.co ;

CITAR NÚMERO Y REFERENCIA DEL PROCESO

LAS RESPUESTAS O REQUERIMIENTOS REMITIDOS A ESTE CORREO NO SERAN TENIDOS COMO RADICADOS

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C.
Sala Civil

RADICADO: 11001220300020230154700

Bogotá, D.C., cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés
(2023)

Concédase la impugnación interpuesta por la parte accionante en contra del fallo de tutela proferido el 26 de julio de 2023, al interior del proceso de la referencia.

Para tal efecto, remítase el expediente a la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia y comuníquese esta determinación a las partes mediante correo electrónico.

CUMPLASE,

SANDRA CECILIA RODRÍGUEZ ESLAVA

Magistrada

Firmado Por:

Sandra Cecilia Rodríguez Eslava

Magistrada

Sala Civil

Tribunal Superior De Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ebfa2433d2a3b2e9a53c3616a8729f0c6daeb3f96bce8a8374aa4c0e9814aa1**

Documento generado en 04/08/2023 04:45:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>